



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintidós de Septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.
D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veintiocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de Septiembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica en relación a nuestra solicitud para participar en la convocatoria de Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales; y, habiéndose publicado la propuesta provisional favorable de subvención a este Ayuntamiento para el proyecto "Proyecto de Apoyo a Personas/Familias en especial Vulnerabilidad Social 2014", nos requieren que aportemos la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- La Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda, comunica que para simplificar las relaciones de débito y crédito entre la

Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, proponen la posibilidad de compensar los créditos que tenemos pendientes con su empresa pública GICAMAN, por encargos que les hicimos a fecha 30/06/2014 con obligaciones reconocidas a nuestro favor y solicitan que les expresemos formalmente nuestra voluntad de aceptar la compensación propuesta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Consejería de Agricultura, Dirección General de Montes y Espacios Naturales, remite Anuncio para su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de Resolución de 2 de septiembre de 2014, por la que se da trámite de audiencia a los interesados a los expedientes de: aprobación de los planes de gestión de 13 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y la consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC) de los lugares de importancia comunitaria (LIC); tramitación y aprobación de propuestas de modificación y ajustes de límites de diversos espacios de la Red Natura 2000.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, remite Autorización administrativa para el vertido de aguas depuradas procedentes de la escorrentía pluvial recogidas en las calles y viales del Polígono Industrial "Pozo Hondo Ampliación", a la cañada del Albardial, en el T.M. de Campo de Criptana (Ciudad Real), concediendo a este Ayuntamiento un último y definitivo plazo que finalizará el 2 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 226, de fecha 17 de septiembre de 2014, Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia solicitando aula en el Centro Social.- D^a., como referente del Proyecto de Envejecimiento Activo y Actividades Complementarias en la empresa Tunstall Televida, empresa que gestiona el Servicio Público de Teleasistencia en Castilla La Mancha que presta la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, expone que en su programación de actividades tienen previsto acudir a las personas que disponen del Servicio de Teleasistencia en este municipio, y solicitan un aula en el Centro Social de esta localidad, los días 2, 9 y 16 de octubre del corriente, de 11,00 a 12,30 h.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de la presente instancia a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de autorización para instalar una churrería-chocolatería.- D^a., vecina de la localidad El Carpio de Tajo (Toledo), solicita autorización para poder instalar durante los fines de semana y festivos del mes de diciembre próximo, una churrería-chocolatería.

La Junta de Gobierno Local acuerda denegar la solicitud al no reunir ésta ninguno de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.SUM/1/2014 de contratación del



suministro: Adquisición de licencias para proyecto de implantación "Administración Electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del suministro de Adquisición de licencias para proyecto de implantación "Administración Electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 4 de Agosto de 2014.

Resultando que, por la mercantil ABS INFORMÁTICA, S.L., cuya oferta fue clasificada por este órgano como ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 26 de Agosto del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Adjudicar el contrato administrativo del suministro para la adquisición de licencias para implantación "Administración Electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **ABS INFORMÁTICA, S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 26 de Agosto del año en curso, al ser considerada conforme y ventajosa a los intereses municipales, una vez aportada por el adjudicatario la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TR de la LCSP, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

2º) Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

2º.a) Plazo de ejecución: 5 meses.

2º.b) Proyecto de implantación de un sistema integrado de gestión que incluye: Registro de entradas y salidas web, un gestor de expedientes, un gestor de órganos colegiados, una sede electrónica y una solución de la factura y firma electrónica para la contabilidad de la entidad conforme al contenido y detalle de la propuesta presentada y aceptada por el órgano de contratación, una copia del cual quedará incorporada debidamente diligenciada con la fecha de su aprobación en el expediente administrativo NEG.SIN/SUM/1/2014.

3º) En consecuencia, celebrar con ABS INFORMÁTICA, S.L., contrato administrativo para la ejecución del suministro para la adquisición de licencias para implantación "Administración Electrónica" del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio de TREINTA MIL TREINTA Y OCHO EUROS (30.038,00 €), IVA excluido, ascendiendo a SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.307,98 €) la cuota del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (36.345,98 €), así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

4º) Comprometer el gasto por importe total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (36.345,98 €), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente 492.00.641.00 denominada "Gestión del conocimiento. Gastos en Aplicaciones

Informáticas”.

5º) Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del TR de la LCSP.

6º) Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, tal y como se estipula en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

7º) Notificar los precedentes acuerdos, dando traslado igualmente de los mismos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

2.- Contrato menor de obras de “Adecuación de Pavimentos de acceso en el Cerro de la Paz y Cuesta de los Molinos” en el municipio de Campo de Criptana.

Vista la propuesta elevada a este órgano por el Concejal Delegado de Obras, de fecha 18 de Septiembre de 2014.

Visto el informe de valoración de las ofertas presentadas, elevado por los Servicios Técnicos Municipales, a petición del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en relación con las obras de “Adecuación de Pavimentos de acceso en el Cerro de la Paz y Cuesta de los Molinos”, acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014 en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2014.

Resultando que han presentado oferta las empresas que se relacionan a continuación:

- OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.
- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.
- HIJOS DE JOSE MARÍA MORA, S.L.
- SANJOCRIP, S.L.
- ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L.

Visto el resultado de la valoración de las referidas ofertas, según el detalle que figura en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA EMPRESA	VARIANTES O MEJORAS	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L.	18,48 puntos	10,00 puntos	28,48 puntos
CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L.	20,00 puntos	2,50 puntos	22,50 puntos
CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	17,10 puntos	2,50 puntos	19,60 puntos
HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	7,53 puntos	1,25 puntos	8,78 puntos
SANJOCRIP, S.L.	0,00 puntos	1,25 puntos	1,25 puntos
ALCAÑIZ DE LA GUIA, S.L.	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de obras aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000,00 €, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).



Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Disponer el gasto por importe DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (17.629,46 €), IVA incluido, según presupuesto ofertado por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Segundo.- Contratar con la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., la ejecución de las referidas obras, según presupuesto aprobado en el punto anterior.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la citada mercantil, Servicios Técnicos Municipales y Departamento de Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza a D^a.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D^a., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Ramón y Cajal, nº 2 de esta localidad, por un importe de 100,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Devolución de fianza a D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Cambronera, nº 24 de esta localidad, por un importe de 100,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Devolución de fianza a D^a.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D^a., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Madrid, nº 34 de esta localidad, por un importe de 708,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Devolución de fianza a D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Castillo, nº 59 de esta localidad, por un importe de 100,00 € y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Fraccionamiento y Aplazamiento de D.- Vista la solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de D., actuando en nombre propio del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe total de 1.693,47 €, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas,

la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en tres plazos, con el siguiente desglose:

Nº Cuota	Vencimiento	Imp. Principal	Intereses	Total cuota
1	05/10/2014	564,49	0,00	564,49
2	05/04/2015	564,49	13,39	577,87
3	05/10/2015	564,49	27,45	591,94
TOTAL		1.693,47	40,83	1.734,30

Recibos incluidos

Nº Recibo	Concepto	Imp. Principal	Imp. recargo	Int. Frodo.	Costas	Costas exp.	Rec. Extempor.	Interse. Extempor.	Total
1472000154-000	RVT2	1.693,47	0,00	40,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734,30
TOTAL		1.693,47	0,00	40,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734,30

Advertiéndose al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos: Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Igualmente acuerda, advertir al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos:

Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

8.- Concesión de subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).-

Resultando que, visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 22 de septiembre del 2014 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2014.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Razón Social	NIF	Causa Exclusión
.....	06263038T	AGOTADO EL CRÉDITO DISPONIBLE
.....	06268172M	AGOTADO EL CRÉDITO DISPONIBLE



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

9.- Anticipo de nómina funcionario del Ayuntamiento.- Un funcionario de este Ayuntamiento, solicita le sea concedido un anticipo de nómina, correspondiente a dos mensualidades de sus haberes, reintegrable en catorce mensualidades, conforme figura determinado en el Acuerdo Marco suscrito entre este Ayuntamiento y el personal funcionario.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por viajes realizados con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
09/09/2014	Viaje a Madrid Reunión ACMEIM.	62,55 €
19/09/2014	Viaje a Madrid Reunión D. Gral. SEPES.	78,25 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto total correspondiente a 140,80 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gastos de locomoción.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por D^a., responsable del CIEES de este Ayuntamiento, por el viaje realizado con vehículo propio según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
11/09/2014	Viaje a Ciudad Real para asistir a inspección calidad formación.	38,00 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 38,00 €, con destino al pago del gasto de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la responsable del CIEES, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

12.- Propuesta de gasto y contratación exhibición de Cetrería.- Se da cuenta de propuesta de gasto y contratación presentada por D^a., Concejal Delegada de Turismo de este Ayuntamiento, para exhibición de cetrería (aves rapaces), en la Sierra de los Molinos el día 05/10/14, dentro del programa "Doce Vientos, Doce Aventuras", por un importe de 790,00 €, IVA incluido, actividad a contratar con D. Gustavo Sebastián Barba de "Halconeros de Castilla".

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta de gasto y contratación correspondiente por importe de 790,00 €, IVA incluido, con destino a la exhibición de referencia, acuerdo que comprende la autorización para utilizar los terrenos del Ayuntamiento situados en la Sierra de los Molinos, necesarios para el desarrollo de la actividad; dando traslado del presente acuerdo al contratista, Concejal Delegada de Turismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

13.- Concesión subvención nominativa y cuenta justificativa.- A propuesta de D., Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando

ayuda económica de fecha:

- 8 de julio de 2014 a nombre de en nombre de la Hermandad de Santa Ana.

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito y el informe emitido por la Interventora.

Considerando que, dada la repercusión social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.485.22, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- en representación de la Hermandad de Santa Ana, un ayuda económica de 120 € para sufragar los gastos de las fiestas en honor de Santa Ana del año 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 120 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48522.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

14.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 26 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 26.783,15 €.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Modificación de Licencia de Obra Mayor, Expte. Obras Nº 248/2013.-

Vista la instancia de COCEMFE-ASMICRIP, de fecha 4 de septiembre del año en curso, solicitando modificación de la licencia de obras Nº 248/2013, para la construcción de Centro para Discapacitados Físicos, en Avda. Comunidad de Galicia c/v a Avda. de España c/v a Avda. de la Comunidad Valenciana (Parcela DOT-3, Ampliación P.I. "Pozo



Hondo") de esta localidad, licencia concedida por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 13 de enero de 2014, acompañando "Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Centro para Discapacitados Físicos", visado con fecha 5 de Agosto de 2014, suscrito por el Arquitecto D.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de Septiembre de 2014, y por el Técnico Urbanista, de fecha 18 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 15 de Septiembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder la Modificación de Licencia de Obra Mayor interesada por **COCEMFE-ASMICRIP**, para construcción de Centro para Discapacitados Físicos, en Avda. Comunidad de Galicia c/v a Avda. de España c/v a Avda. de la Comunidad Valenciana (Parcela DOT-3, Ampliación P.I. "Pozo Hondo") de esta localidad, según Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de Centro para Discapacitados Físicos, en el emplazamiento antes referido de esta localidad, visado con fecha 5 de Agosto de 2014, y suscrito por el Arquitecto D.; modificación que consiste en:

- Modificación de la estructura de pilares de hormigón y metálicos.
- Bajar la altura libre interior de 4,00 metros a 3,60 m.
- Colocar dos recuperadores entálpicos.
- Realizar la instalación de BIES y detectores de humos.

Las referidas modificaciones suponen un pequeño incremento en las superficies construidas totales, quedando como sigue:

Proyecto:	Superficies totales construidas
Proyecto originario.....	346,92 m2.
Modificado de proyecto.....	356,28 m2.

Modificación que sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo a COCEMFE-ASMICRIP, y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

V.1.2. Expte. Obras Nº 82/2014 y Expte. Licencia de Actividad nº 2/2014. Visto el expediente de Obras nº 82/2014 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 2/2014, así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17 de Septiembre de 2014 y por el Técnico Urbanista en fecha 22 de septiembre de 2014.

Resultando que, los expedientes más atrás referidos han sido sometidos al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 15 de Septiembre de 2014.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **URBACON CRIPTANA, S.A.** para la ejecución de las obras de adaptación de Nave existente para legalización de actividad consistente en Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para oficina y almacén de empresa constructora, en la Avda. Comunidad de Madrid, nº 4 de esta localidad, con

estricta sujeción al proyecto de instalaciones y medidas correctoras para Nave Almacén y Oficinas para empresa constructora, presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 de Marzo de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.738,62 €, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuesto por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 17 de Septiembre de 2014, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.
- b) Deberán acreditarse el cumplimiento de las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo II**.

2º) Conceder a URBACON CRIPTANA, S.A., licencia de instalación y medidas correctoras para **Oficina y Almacén de Empresa Constructora**, en Avda. Comunidad de Madrid, nº 4 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a URBACON CRIPTANA, S.A., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

V.2.- Licencia de Actividad y Licencia de 1ª Ocupación.-

V.2.2.- Licencia de Actividad Nº 6/2014 y Expediente de 1ª Ocupación Nº 8/2013.-

Visto el expediente de Actividad nº 6/2014, en el que obran los Informes del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2014 y del Técnico Urbanista de fecha 18 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Julio de 2014.

Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión celebrada el 28 de junio de 2010, se concedió licencia de obras a la Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual, para construcción de Centro de Desarrollo Infantil y de Atención Temprana en la Avda. Juan Carlos I c/v calle Santa Mónica de esta localidad, conforme al proyecto de ejecución presentado y suscrito por los Arquitectos D.



..... y D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de octubre de 2009.

Se da cuenta igualmente de la documentación presentada por la Asociación PRO Personas con Discapacidad Intelectual, en solicitud de licencia de primera ocupación, para el Centro de Desarrollo Infantil y de Atención Temprana en la Avda. Juan Carlos I c/v calle Santa Mónica de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 2014, en relación con las obras ejecutadas por la Asociación PRO Personas con Discapacidad Intelectual, en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 28 de junio de 2010, según proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. y D., consistentes en la construcción de Centro de Desarrollo Infantil y de Atención Temprana en la Avda. Juan Carlos I c/v calle Santa Mónica de esta localidad.

Vistos asimismo los Informes emitidos por el Técnico Urbanista, de fechas 8 de Agosto y 18 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 28 de Julio de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Considerando por otro lado lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios (BOP nº 16, de 7 de febrero de 2011).

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) En relación con el expediente nº 8/2013, conceder la Licencia de Primera Ocupación solicitada por la **Asociación PRO Personas con Discapacidad Intelectual**, para el Centro de Desarrollo Infantil y de Atención Temprana en la Avda. Juan Carlos I c/v calle Santa Mónica de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 28 de Junio de 2010, advirtiendo a la interesada:

- a) Que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día;
- b) Que la presente licencia es independiente de la resolución del expediente de licencia de actividad con referencia 6/2014.

2º) En relación con el expediente de actividad calificada nº 6/2014, conceder a la **Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual (ASPANA)** licencia de instalación de "**Edificio para Centro de Atención Temprana**", actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 15 de Septiembre de 2014, debiendo adecuarse las obras a los siguientes condicionantes:

- a) Los establecidos por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 15 de Septiembre de 2014, una copia del cual se adjunta a la notificación del presente acuerdo como Anexo I.
- b) Deberá aportar inscripción en el Registro de Entidades y la correspondiente autorización de apertura dependiente de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Ciudad Real.

3º) Asimismo, advertir al interesado que una vez implantadas las medidas correctoras que fueren necesarias para el estricto cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, deberá comunicarlo a esta Administración, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la presente licencia, y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación PRO Personas con Discapacidad Intelectual; Departamento de Rentas y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informes de Analítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 07/07/2014, 14/07/2014, 21/07/2014, 28/07/2014, 04/08/2014, 12/08/2014 y 19/08/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.